



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

DECRETO N° 551

D.A. y F.
D.C. y E. (E) 20/2016

TEMUCO, 26 OCT. 2016

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4088 de fecha 14.12.2015, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2016;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.987 de fecha 15.12.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2016", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por instrucciones impartidas por la Contraloría Regional de la Araucanía, mediante Of. N° 06416 del 22.09.2016, corresponde efectuar ajustes a las cuentas presupuestarias, de ingresos y gastos del ejercicio del año 2016, por reconocimiento de recursos omitidos en la determinación del saldo inicial de caja 2016.

DI 1171927



DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación vigente para el año 2016, por la incorporación de disponibilidades financieras reales, en los Subtítulos, Item y Asignaciones que se indican de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Educ.-Sistema:		M\$146.262.-	
15 000 000 000	Saldo Inicial de Caja		M\$ 146.262.-
			<hr/>
TOTAL INGRESOS			M\$ 146.262.-
			<hr/>

GASTOS

Educ.-Sistema:		M\$ 146.262.-	
35 000 000 000	Saldo Final de Caja		M\$ 146.262.-
			<hr/>
TOTAL GASTOS			M\$ 146.262.-
			<hr/>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL
Por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


RSR/OJC/jmm

c.c. Dir Control
Depto. Contabilidad
Depto. Educación
Of. Partes